

Presidente:
Concepción Escobar Hernández

Secretario:
Justo Corti Varela

Vocales:
1.º Carmen Quesada Alcalá
2.º Claribel de Castro Sánchez
3.º Álvaro Jarillo Aldeanueva

En Madrid, a 3 de abril de 2024, reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 301.25 de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho, convocado por Resolución del Rectorado de la UNED de fecha 18 de diciembre de 2023, publicado en el BICI de la misma fecha, adoptan los siguientes acuerdos.

Primero. - Se constituye la citada Comisión de conformidad con la normativa reguladora de estos concursos.

Segundo. - Conforme con las Bases de Convocatoria, así como con los criterios de valoración establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, se fijan los siguientes criterios específicos:

Criterios (plaza nº 301.25)

CRITERIO		PONDERACIÓN
Nº	DENOMINACIÓN	
1. FORMACIÓN: hasta 2 puntos	1.1. Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos	1.1.1. Si no se aporta expediente académico: 0,1 puntos 1.1.2. Si se aporta expediente académico, se valorará la nota media ponderada del mismo (art. 5 del RD 1125/2003): i. Aprobado: 0,25 puntos ii. Notable: 0,3 puntos iii. Sobresaliente: 0,4 puntos iv. Matrícula de honor: si el 40% del total de las calificaciones obtenidas consta con la mención matrícula de honor: 0,5 puntos v. Premio extraordinario: 0,5 puntos
	1.2. Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos	1.2.1. Licenciatura o grado en Derecho: 0,5 puntos. 1.2.2. Licenciatura o grado afines: 0,1 puntos.

2. DOCENCIA: Hasta 3 puntos	1.3. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos	1.3.1. Por los estudios de doctorado relacionados con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y adecuados al perfil de esta: 0,3 puntos 1.3.2. Por nota cum laude en la tesis doctoral: 0,1 puntos 1.3.3. Por premio extraordinario de doctorado: 0,1 puntos
	1.4. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos <i>Únicamente se valorarán los relacionados con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y adecuados al perfil de esta.</i>	1.4.1. Por títulos de Máster oficial universitario: hasta 0,5 puntos 1.4.2. Por otros Másteres (títulos propios): hasta 0,1 puntos
	2.1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos	2.1.1. Docencia en Derecho Internacional público en titulaciones de grado: 0,2 por curso académico, hasta 0'6 puntos máximo. 2.1.2. Docencia en Derecho de las Organizaciones Internacionales en titulaciones de grado: 0,2 por curso académico, hasta 0'4 puntos máximo. 2.1.3. Docencia en postgrados en las asignaturas del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza: 0,1 por curso académico, hasta 0,5 puntos máximo.
	2.2. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto. <i>Solo se valorará la docencia con metodología presencial de las asignaturas del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.</i>	2.2.1. Profesor de Derecho Internacional Público en titulaciones de grado: 0,2 por curso académico, hasta 0,4 puntos máximo. 2.2.2. Profesor de Derecho de las Organizaciones Internacionales en titulaciones de grado: 0,1 por curso académico, hasta 0,3 puntos. 2.2.3. Profesor en postgrados: hasta 0,1 puntos 2.2.4. Por becas pre y postdoctorales con actividad docente: 0,05 puntos por cada año, hasta 0,2 puntos.

	<p>2.3. Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos</p>	<p>2.3.1. Dirección de TFMs/TFGs sobre temas relacionados con el Derecho Internacional Público y el Derecho de las Organizaciones Internacionales: hasta 0,2 puntos</p> <p>2.3.2. Por docencia en las materias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza en cursos, jornadas y seminarios: hasta 0,2 puntos.</p> <p>2.3.3. Docencia online (no blended learning) sobre las materias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza: hasta 0,1 puntos.</p>
<p>3. INVESTIGACIÓN: hasta 4 puntos</p>	<p>3.1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos</p> <p><i>Se valorarán únicamente los trabajos de investigación relacionados con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y adecuados al perfil de esta (Protección Jurídica de los Valores de la Comunidad Internacional, Derecho de las Organizaciones Internacionales) y las dirigidas a la preparación en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia.</i></p>	<p>3.1.1. Libro c/ impacto: 1 punto por cada libro</p> <p>3.1.2. Capítulo c/ impacto: 0,5 puntos por cada capítulo.</p> <p>3.1.3. Artículo c/impacto: 0,5 por cada artículo.</p>
	<p>3.2. Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 1 punto</p> <p><i>Se valorarán especialmente los de investigación relacionados con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y adecuados al perfil de la misma (Protección Jurídica de los Valores de la Comunidad Internacional, Derecho de las Organizaciones Internacionales) y las dirigidas a la preparación en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia.</i></p>	<p>3.2.1. Por artículos y publicaciones: 0,1 por cada uno.</p> <p>3.2.2. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Congresos: 0,05 por cada una.</p>

<p>4. OTROS MÉRITOS: hasta 1 punto¹</p>	<p>3.3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos</p> <p><i>Se valorarán únicamente los de investigación relacionados con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y adecuados al perfil de esta (Protección Jurídica de los Valores de la Comunidad Internacional, Derecho de las Organizaciones Internacionales).</i></p>	<p>3.3.1. Por contratos de investigación: 0,2 puntos por cada contrato de investigación</p> <p>3.3.2. Por participación en proyectos de investigación subvencionados:</p> <p>i. 0,2 puntos por cada proyecto financiado por Organismos supranacionales</p> <p>ii. 0,1 puntos por cada proyecto financiado por Organismos no supranacionales</p>
	<p>3.4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos</p>	<p>Solo se valorarán estancias con duración igual o superior a 3 meses</p>
	<p>4.1. Por acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos</p>	
	<p>4.2. Por entrevista personal: hasta 0,3 puntos</p>	
	<p>4.3. Otros: hasta 0,2 puntos</p>	<p>Se tendrán en cuenta aquellos otros méritos alegados por el concursante en su CV pero que no hayan sido valorados en ninguno de los apartados anteriores.</p>

¹ De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de “Otros méritos”.

Tercero. - Dar traslado a la Secretaría de la Facultad de Derecho de la UNED de los antecitados criterios específicos de baremación a los efectos de que los haga públicos en su página web en los términos previstos en la Base 6.2 de la Convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de la que yo como Secretario doy fe.

Presidenta:

Secretario:

Fdo.:

Fdo.: